

GANÁ CON
COOPEANDE
UN TOYOTA
YARIS CROSS
HÍBRIDO
2026



AL PAGAR TU MARCHAMO



Bolsa 1
1 a 50
marchamos:
premio de
₡750,000



Bolsa 2
51 a 100
marchamos:
premio de
₡1,250,000



Bolsa 3
Más de 100
marchamos:
premio de
₡1,750,000

NOTA: SERÁ UN GANADOR POR BOLSA*

Reglamento Campaña Marchamos 2025

PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será COOPE ANDE N°1 R.L., con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil veinte siete; en adelante llamado sólo Cooperativa.” El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña publicitaria Marchamos 2023 a realizarse entre quienes paguen el marchamo en Coope Ande No 1 R.L. de maneras exclusiva y mediante una persona jurídica.

Artículo 1. Participantes: Participarán de esta promoción todas las personas Jurídicas, que realicen el pago del marchamo en Coope Ande N° 1 R.L.

Artículo 2. Mecánica promocional: De acuerdo al número de marchamos pagados por la persona jurídica y pagados en Coope Ande podrá participar en los siguientes premios:

Primer Premio (3 premios en Efectivo)

La Cooperativa le dará una acción a la persona jurídica (Asociación Solidarista, Cooperativa, Fundación o Empresa) por el pago de cada 10 marchamos que envíe a pagar a Coope Ande para que participe en la rifa de los siguientes premios en efectivo de acuerdo a la cantidad de marchamos cancelados:

Premio	Monto Efectivo	Dinámica del premio
1° Premio	₡1.750.000	Más de 100 marchamos.
2° Premio	₡ 1.250.000	Entre 51 y 100 marchamos.
3° Premio	₡ 750.000	Entre 10 y 50 marchamos.

Segundo Premio Cumple tu meta

La Cooperativa le dará un premio por cada marchamo a la persona jurídica que envíe a pagar a Coope Ande, siempre y cuando cumpla con una meta que será establecida entre ambas partes por medio del correo institucional.

El premio será hasta un máximo de ₡3.000 colones por cada marchamo cancelado y según el monto, excluyendo los impuestos que lleve cada rubro del pago derecho circulación. Estos premios son exclusivos para personas jurídicas (Asociaciones Solidaristas, Cooperativas, fundaciones y empresas).

Artículo 3. Periodo: El período de vigencia de la promoción será del 3 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025. En caso de que se amplíe el plazo correspondiente para pago de marchamo, la promoción podrá extenderse hasta el cierre del mes de enero sin que

Coope Ande se obligue a notificarlo a los pagadores, para tal efecto si se verá en la obligación de publicarlo en sus redes sociales.

Artículo 4. Veracidad de los datos: El participante se compromete a proporcionar al momento del pago del Marchamo en Coope Ande, datos veraces y exactos que permitan localizarle en caso de salir favorecido. Cualquier dato erróneo, falso o incompleto que no permita localizar al participante implicará su descalificación. Los datos utilizados para efectuar el sorteo son los almacenados en los sistemas de la cooperativa referentes al pago del marchamo y se requerirá de manera indispensable teléfono fijo y/o celular y correo electrónico para su eventual contacto.

Artículo 5. Fecha máxima para reclamar el premio: la Cooperativa realizará la acreditación de los premios de forma automática a las cuentas de los ganadores en el caso que sean asociados de la Cooperativa; en caso que los ganadores no sean asociados, la persona ganadora deberá comunicar los datos de la cuenta a su nombre para la acreditación del premio en un plazo no mayor a 8 horas hábiles una vez comunicado el premio por parte de la Cooperativa. De no contar con la información en el plazo establecido el ganador perderá el derecho a reclamar su premio.

Artículo 6. Reclamo de los premios: El premio podrá ser reclamado únicamente por la representante de la persona jurídica.

Artículo 7. Liberación: Cualquier disputa del participante, con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a la Cooperativa.

Artículo 8. Sorteo: Los premios se sortearán mediante un sorteo electrónico, en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L., ubicada en San José, Barrio La California, calles 26 y 28, Avenida Central entre los marchamos cancelados, en presencia de un Asesor Legal y dos representantes del Departamento de Servicios Comerciales de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo electrónico en mención. En cada uno de los sorteos participarán todas las personas jurídicas de acuerdo que cumplan las condiciones indicadas en el presente reglamento.

Artículo 9. Notificación: Una vez definidos los ganadores, la Cooperativa contactará vía telefónica

Artículo 10. Entregas a domicilio: Las entregas a domicilio de los marchamos será de forma gratuita para las personas jurídicas

Artículo 11. Reserva de derechos: Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

San José, noviembre 2025.

Fin del documento.

----- U.L -----